



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JFPB/JAUS/lfm/jgv

COPIA

**LOTA, 06 de Enero de 2020.
 DECRETO N° 11 (C)**

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 4110 ©, con fecha 02.12.2019, que asciende al cargo de la planta Profesional, Grado 11° E.M.R., a doña SARA EMPERATIZ HENRÍQUEZ PEÑA, a contar del 09.11.2019, dando origen a la vacante Profesional Grado 12° E.M.R.

b) Memorándum N° 01 de fecha 06/01/2020, Sr. Alcalde.

c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase en calidad de Suplente a contar del **07 de Enero de 2020**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **07 de Julio de 2020**, a doña **ZENAIDA LEONOR CARRILLO HERNÁNDEZ**, Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones imposterables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria, doña **ZENAIDA LEONOR CARRILLO HERNÁNDEZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que doña **ZENAIDA LEONOR CARRILLO HERNÁNDEZ**, desempeñará funciones en, Departamento de Servicio a la Comunidad, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificaciones (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-03, "Suplencia y reemplazos del presupuesto Municipal vigente.-"

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROSALBA VALENZUELA LOPEZ

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.